

Descripción	Tipo	Area responsable	Modalidad	Requisitos	Formato	Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial o Justificación
Expediente inicial	Servicio	Dirección de Trabajo Social	Presencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con una identificación oficial y la calidad de víctima otorgada por autoridad competente. 2. Entregar denuncia de los hechos en Recepción para la entrega del turno y esperar con paciencia la llamada de la trabajadora o trabajador social. 3. Pasar a la entrevista con el personal de área de trabajo social para la apertura de expediente inicial. 	No	Se informa que este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, sin embargo NO SE GENERA INFORMACIÓN concerniente a formato por la prestación de los servicios del ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, ya que la información que se recaba a las víctimas durante la entrevista inicial es capturada en el Sistema RECAV, el cual es de uso exclusivo para el personal del Organismo, sin que se requiera el llenado de formatos por las y los usuarios.
Asesoría Jurídica	Servicio	Dirección de Asesoría Jurídica	Presencial	<p>Ser víctima directa, indirecta o potencial, en caso de ser canalizado por otra Dependencia o Institución, presentar el oficio de canalización correspondiente y presentarse personalmente al momento de solicitar atención.</p>	No	Se informa que este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los artículos 75, 76 y 80 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, sin embargo NO SE GENERA INFORMACIÓN concerniente a formato por la prestación de los servicios del ÁREA DE ASESORIA JURIDICA, ya que lo único que se requiere es la promoción de designación de abogado y/o abogada suscrita por la víctima, sin embargo dicho documento es elaborado por el personal jurídico, quienes recaban la firma de la persona víctima, sin que se requiera el llenado de formatos por las y los usuarios.
Atención Psicológica	Servicio	Dirección de Psicología	Presencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con la calidad de víctima y una identificación oficial. 2. Pasar al departamento de trabajo social, para abrir expediente y que se asigne un número de expediente interno. 3. Firmar consentimiento informado para proceder a realizar entrevista diagnostica por parte del personal de psicología 	No	Se informa que este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, sin embargo NO SE GENERA INFORMACIÓN concerniente a formato por la prestación de los servicios del ÁREA DE PSICOLOGIA, ya que la información que se recaba a las víctimas durante la entrevista diagnostica es a fin de evaluar la situación emocional de las personas y resguardada en sus respectivos expedientes, sin que se requiera el llenado de formatos por las y los usuarios.
Acceso a la Información Pública	Servicio	Unidad de Transparencia	Presencial, Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico, telefonica o cualquier medio autorizado	<ol style="list-style-type: none"> I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o medio para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. 	Opcional	http://www.ceeajpslp.org.mx/HV/2024/Dos.nsf/E1395170575591E06258C72001752B0/\$file/F.XXIV-FORMATO_UT_SOLCETU%20DE%20INF-CEEAV.pdf
Acceso a Medidas de Ayuda Inmediata, Asistencia y Atención	Tramite	Dirección de Trabajo Social	Presencial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial 2. Acta de nacimiento 3. Documento que acredite el hecho victimizante (denuncia) <p>Para analizar la solicitud, se requiere la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.El relato del hecho victimizante, como quedó registrado en el formato único de declaración. El relato inicial se actualizará en la medida en que se avance en la respectiva investigación penal o a través de otros mecanismos de esclarecimiento de los hechos; 2.La descripción del daño sufrido; 3.La identificación del lugar y la fecha en donde se produjo el hecho victimizante;4.La identificación de la víctima o víctimas del hecho victimizante; 5 La identificación de la persona o entidad que solicitó el registro de la víctima, cuando no sea ella quien lo solicite directamente; 6 La identificación y descripción detallada de las medidas de ayuda y de atención que efectivamente hayan sido garantizadas a la víctima; 7 La identificación y descripción detallada de las medidas de reparación que, en su caso, hayan sido otorgadas a la víctima, y 8 La identificación y descripción detallada de las medidas de protección que, en su caso, se hayan brindado a la víctima. <p>***También se requiere el llenado del FORMATO UNICO DE DECLARACIÓN (FUD), pero es de uso exclusivo del personal del Registro Estatal de Víctimas, por lo que ellos en la entrevista recaban datos generales de identificación y del hecho victimizante y al finalizar se solicita la firma del solicitante, para en caso de procedencia expedir Cedula de Inscripción que contiene numero de folio al Padron.</p>	Si	http://www.ceeajpslp.org.mx/HV/2024/Dos.nsf/1B525531B0632F006258C720019A2F3/\$file/Formato_Tramite_202371416451379.pdf
Inscripción en el Registro Estatal de Víctimas	Tramite	Dirección del Registro Estatal de Víctimas	Presencial	<ol style="list-style-type: none"> 1.El relato del hecho victimizante, como quedó registrado en el formato único de declaración. El relato inicial se actualizará en la medida en que se avance en la respectiva investigación penal o a través de otros mecanismos de esclarecimiento de los hechos; 2.La descripción del daño sufrido; 3.La identificación del lugar y la fecha en donde se produjo el hecho victimizante;4.La identificación de la víctima o víctimas del hecho victimizante; 5 La identificación de la persona o entidad que solicitó el registro de la víctima, cuando no sea ella quien lo solicite directamente; 6 La identificación y descripción detallada de las medidas de ayuda y de atención que efectivamente hayan sido garantizadas a la víctima; 7 La identificación y descripción detallada de las medidas de reparación que, en su caso, hayan sido otorgadas a la víctima, y 8 La identificación y descripción detallada de las medidas de protección que, en su caso, se hayan brindado a la víctima. <p>***También se requiere el llenado del FORMATO UNICO DE DECLARACIÓN (FUD), pero es de uso exclusivo del personal del Registro Estatal de Víctimas, por lo que ellos en la entrevista recaban datos generales de identificación y del hecho victimizante y al finalizar se solicita la firma del solicitante, para en caso de procedencia expedir Cedula de Inscripción que contiene numero de folio al Padron.</p>	Si	http://www.ceeajpslp.org.mx/HV/2024/Dos.nsf/ECD3A690F2875F9B06258C72001AE216/\$file/Formato%20Unico%20de%20Declarac%20%20%20FUD.pdf